

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número 17, de Barcelona, por providencia de seis del actual, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de los comerciantes de esta plaza, don Jaime y don Marcos Sabater Salvat, titulares propietarios de la empresa comercial que gira bajo el nombre de «Manufactura General de Correrías de Eudaldo Sabater», domiciliada en Barcelona, calle Condes de Borrell, números 109, 111 y 113, todas cuyas operaciones han quedado intervenidas, habiéndose nombrado interventores a los titulares mercantiles don José A. Bracons Durán y don Alberto Tió Esteve, domiciliados, respectivamente, en Buscarons, 24, primero y Calabria, 126, 2.ª-2.ª, y a la acreedora «Trans, S. A.», domiciliada en Menéndez Pelayo, número 61, quienes dentro del plazo de sesenta días deberán presentar el dictamen a que hace referencia el artículo 8.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Barcelona, ocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Aurelio Velasco.—3.097-3.

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia, número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que por el Procurador don Fernando Echevarría Aldecoa en representación de doña Maximina Josefa Peña López, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de Baracaldo (Vizcaya), se ha promovido en este Juzgado expediente para obtener la declaración de fallecimiento del esposo de ésta, don Gregorio Zamalloa Gurtubay, natural de Bilbao, hijo de Manuel y Jacoba, y vecino de Olaveaga (Bilbao), de donde se ausentó a finales del año 1950, lo que se hace saber para que cuantas personas tengan noticias de su existencia o paradero, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en el plazo de quince días, con los justificantes oportunos.

Dado en Bilbao, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—Visto bueno: El Juez, Ricardo Santolaya.—2.570-8.
y 2.ª 27-4-1964

GERGAL

Don Juan de Dios Galera Agüero, Juez Comarcal, en funciones de Primera Instancia, de la villa de Gergal y su Partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Antonio González Rodríguez, en nombre de don Pedro Cortés Rodríguez, se tramita procedimiento sumario hipotecario número 21 de 1962, contra la finca perteneciente a don Manuel Carreño Contreras y su esposa doña Adolfinia León Cantón, cuya identificación es, según el Registro, la que sigue:

Urbana. Casa marcada con el número seis, situada en el anejo de las Alcubillas Bajas, del término de Albloduy, destinada a almazara, con una superficie de setenta metros cuadrados, de planta baja, y descubierto unos treinta metros, que linda: a todos los vientos, con terrenos de Manuel Carreño Contreras. En el interior de dicha almazara existe una prensa denominada Maquinista Algayana, con cuatro pies que la sostienen y demás útiles. Es la edificación que consta y se segrega de la finca inscrita en dominio, bajo el número 7.145, al folio 208 del libro 73, de Alboloduy, inscripción primera. La totalidad de la finca aparece gravada con una hipoteca constituida por don Manuel Carreño Contreras a favor del Banco Hipotecario de España en garantía de un préstamo de diez mil pesetas por plazo de veinte años, con consentimiento de su esposa.

A instancia del actor se mandó en providencia de esta fecha sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día once de junio, a sus doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de ciento treinta y dos mil quinientas pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, salvo el acreedor, en el Juzgado o establecimiento público adecuado, el diez por ciento del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva del dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gergal a siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). El Juez, Juan de Dios Galera Agüero.—2.038-C.

MADRID

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que penden en este Juzgado sobre declaración de suspensión de pagos de don Ramón Tejeiro Bule «Industrias Emet», mayor de edad, Perito industrial, casado con doña Carolina Vidal Santiago, vecino de Madrid, se ha dictado, con fecha catorce de los corrientes, el auto que contiene la siguiente parte dispositiva: «Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores del suspenso don Ramón Tejeiro Bule «Industrias Emet» en la Junta ante este Juzgado celebrada el día treinta y uno de marzo próximo pasado, mandando a los interesados estar y pasar por él; y librense los correspondientes mandamientos a los Registros Mercantil y número cuatro de la Propiedad, y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el pro-

veído inical de este expediente. Debiendo cesar los interventores dentro del plazo de diez días. Y por último, se señala que el plazo de tres años para pagar el Pasivo por el suspenso, comenzará a correr desde el momento en que sea firme esta resolución».

Convenio.—El señor Tejeiro Bule pagará a sus acreedores la totalidad de sus créditos en tres plazos anuales, a razón del 20 por ciento el primero, 30 por 100 el segundo y 50 por 100 el tercero. Estos plazos se reducirán en la proporción que lo permita el desarrollo del programa de fabricación que en la Memoria se relaciona.

Lo que se anuncia al público en general, y especialmente a los acreedores de dicho suspenso, a todos los efectos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de abril de 1964.—El Secretario (ilegible). El Juez, Rafael Gimeno Gamarra.—3.124-3.

*

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintitrés de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 346/962, se siguen autos de juicio universal de quiebra del industrial de esta plaza don Florentino Orgaz Rufo, en los que por providencia de hoy, dictada en su sección cuarta, sobre reconocimiento y graduación de créditos, se ha acordado convocar a todos los acreedores del mismo a Junta general para el día diecinueve de mayo próximo, a las cinco de su tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la oportuna, sobre graduación de tales créditos, por lo que, en su consecuencia, por medio del presente se cita a todos dichos acreedores a tal acto, con la advertencia de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible). El Juez, Jesús Nieto García.—3.122-3.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por doña Antonia Rubio Utero, representada por el Procurador señor Moral Lirola, contra don José Parrilla García y don Felipe Grande López, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de junio próximo y hora de las doce de su mañana, y por el tipo de trescientas mil pesetas, que es la cantidad que resulta una vez descontado el veinticinco por ciento del importe total de la finca, que es la siguiente:

Piso segundo izquierda de la casa sita en el número treinta de la calle de Altamirano, de esta capital. Está situada en

la planta segunda del edificio, se distingue con el número seis y se halla dedicado a usos industriales. No tiene servicio de calefacción. Ocupa una superficie de ciento cincuenta metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, aproximadamente, y consta de una pieza para despacho y de cuarto de aseo, y el resto es diáfano. Linda: al frente, meseta de escalera, piso derecha de esta planta y patios central y posterior de la finca; derecha, entrando, finca de doña Carmen González; izquierda, calle de Altamirano, a la que tiene dos huecos, y fondo, casa número 32 de dicha calle. Se le asigna un coeficiente de cuatro enteros, veinte centésimas por ciento, en la propiedad y gastos comunes.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en metálico sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del indicado tipo de subasta de trescientas mil pesetas, que es la cantidad que resulta una vez descontado el veinticinco por ciento del importe total de la finca. Que no se admitirán posturas que no cubran el importe de dicho tipo de subasta. Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—3.123-3.

SEVILLA

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en el expediente número 289 de 1963, seguido ante este Juzgado, por auto fecha 21 del mes en curso, se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a la entidad mercantil «Arrocerías Andaluzas, S. L.», domiciliada en Puebla del Río, calle Queipo de Llano, número 21, considerándola en el de insolvencia provisional; convocándose a Junta general a los acreedores, para tratar de la proposición de Convenio presentada, señalándose al efecto el día 4 de junio próximo y hora de las diecisiete, habilitándose, además, las horas no solares de dicho día y las del siguiente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4, habiéndose adoptado los demás acuerdos prevenidos en la Ley Especial de 26 de julio de 1922.

Y para la mayor publicidad, se expide el presente y otros de igual tenor.

Dado en Sevilla a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Miguel Cano. El Juez, José Illescas.—3.120-3.

Don José Illescas Melendo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de los de esta ciudad y su Partido.

Hago saber: Que en méritos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 276-63, seguidos a instancia de don Francisco Arjona Martínez, contra don Francisco Blanco Escamilla y su esposa doña Carmen Fernández Pardillo, se anuncia la venta en pública su-

basta, por primera vez, término de veinte días hábiles, por lotes, tipo: el expresamente pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y bajo las demás condiciones que se expresarán, de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Una suerte de tierra calma, de cabida 28 fanegas y dos celemines, equivalentes a 18 hectáreas 13 áreas y dos centiáreas, situada en el cortijo del Zorzal, partido de la Sierrezuela, término de Estepa. Linda, al Este, con más de José Alfaro Páez; Oeste, con Carmen Fernández Pardillo; Norte, José Montaña Segura, y Sur, el camino de Puente Genil a Osuna.

2.ª Suerte de tierra calma, de cabida de cuatro fanegas nueve celemines y 32 estadales, o sea, tres hectáreas nueve áreas 43 centiáreas, en el partido de Los Almorrones o Sierrezuela, término de Estepa. Linda: al Este, con tierras del cortijo del Zorzal, de herederos de Antonio Haro Matas; Oeste, con tierras de Carmen Fernández Pardillo; Sur, con la de Isabel Fernández Pardillo, y Norte, con la de José Montaña Segura.

3.ª Suerte de tierra calma, de cabida de cuatro fanegas nueve celemines 32 estadales, o sea, tres hectáreas nueve áreas y 43 centiáreas, en el partido de Los Almorrones o Sierrezuela, término de Estepa. Linda: al Este y Oeste, con tierras de Carmen Fernández Pardillo; Norte, con otras de la misma, y Sur, con el camino de Puente Genil.

4.ª Suerte de tierra de cabida de cuatro fanegas nueve celemines y 32 estadales, o sea, tres hectáreas nueve áreas y 43 centiáreas, en el partido de Los Almorrones o Sierrezuela, término de Estepa. Linda, al Norte, con tierras del cortijo del Zorzal, de herederos de Antonio Haro Matas; Oeste, con tierras de doña Carmen Fernández Pardillo; Norte, con las de Dolores Fernández Pardillo, y Sur, con el camino de Puente Genil.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintidós de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta de la primera de las fincas, la cantidad de doscientas mil pesetas; para cada una de las fincas reseñadas con los números 2.ª, 3.ª y 4.ª, la de treinta y tres mil pesetas cada una de ellas; no admitiéndose oferta alguna inferior a cada uno de dichos tipos, debiéndose depositar previamente como fianza, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero y el rematante en el plazo que oportunamente se le hará saber deberá completar el precio de la venta, bajo apercibimiento de pérdida del depósito y con los demás perjuicios a que hubiere lugar; haciéndose, además, saber que los autos originales y la certificación del Registro de la Propiedad, expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, siendo éstas las condiciones consignadas en la regla 8.ª, debiendo hacerse constar en el acto de la subasta que el rematante las acepta, y caso contrario, no le será admitida oferta alguna; y para lo demás que expresamente no haya quedado previsto, se

estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta, no admitiéndose al rematante reclamación alguna, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones que quedan establecidas.

Dado en Sevilla a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Miguel Cano. El Juez, José Illescas.—3.121-3.

VALENCIA

Don Vicente Hervás Calatayud, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 7 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por don Eduardo Revert Gassó, se ha instado expediente sobre declaración legal de ausencia de don José Revert Ros, mayor de edad, casado con doña Ana Estarrelles Ubeda, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle de Cervantes número 22, piso primero, de donde se trasladó en el año 1956 a Madrid, y de donde se ausentó para trasladarse al extranjero, sin que se hayan tenido noticias suyas, ni haya dejado apoderado ni representante legal en Valencia; lo que se hace público a los fines de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia, a 28 de marzo de 1964.—El Secretario, J. Granell. — Visto bueno: el Juez, Vicente Hervás Calatayud. 2.634-3. y 2.ª 27-4-1964

VERA

Don Luis Figueiras Dacal, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vera (Almería) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Antonio Torres Giménez, se tramita expediente sobre declaración de tallecimiento de su hermano de doble vínculo Miguel Bernabé Torres Giménez, nacido en Vera (Almería) el día doce de junio de mil novecientos uno, hijo de Baltasar y de Salvadora, el cual en el mes de junio de mil novecientos diecisiete, cuando se encontraba soltero, se ausentó hacia Cuba, fijando su residencia en Santiago, escribiendo a sus padres unos tres años y a partir de dicha fecha no se volvió a saber del mismo. Lo que se hace saber conforme dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vera a trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Luis Figueiras Dacal.—El Secretario (ilegible).—1.661-C. y 2.ª 27-4-1964

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Barbastro deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 38 de 1957, Bernardino Mazano Núñez.—(1.215.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 532 de 1962, José Violan Toha.—(1.216.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 516 de 1963, José Antonio Rebolledo Martínez.—(1.217.)

El Juzgado de Instrucción de Tarrasa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 312 de 1963, Jesús Quifiones Coronado.—(1.221.)